

1 **ACTA EXTRAORDINARIA N.º 03-2018**



2
3 **Junta Administrativa de la Imprenta Nacional.** En San José, La Uruca, al ser las
4 9 horas del 2 de marzo de 2018, se inicia la Sesión Extraordinaria número 3, con la
5 presencia de los siguientes integrantes: Sra. Carmen María Muñoz Quesada
6 (*Representante del Ministro de Gobernación y Policía, quien preside*); Sr. Said de la Cruz
7 Boschini (*Representante del Ministerio de Cultura y Juventud*) y la Sra. Marianela Arce
8 Campos (*Delegada de la Editorial Costa Rica*). (**De conformidad con los artículos 2 y 5 del**
9 **Reglamento a la Ley de la Junta Administrativa se constituye quorum para sesionar**).

10
11 Participa con voz, pero sin voto: Sra. Xinia Escalante González (*Directora Ejecutiva de la*
12 *Junta Administrativa y Directora General de la Imprenta Nacional*).

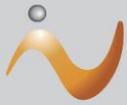
13
14 Asesor: Sra. Rita Maxera Herrera (*En su condición de Asesora de la señora Viceministra de*
15 *Gobernación y Policía*).

16
17 **Artículo 1.** Comprobación de *quorum* e inicio de sesión.

18
19 La Sra. Carmen María Muñoz Quesada, Presidenta, da inicio a la
20 presente sesión.

21
22 **Artículo 2.** Lectura y aprobación del orden del día. La Directora Ejecutiva
23 somete a consideración del Órgano Colegiado la agenda: **1.** Comprobación de
24 *quorum* e inicio de sesión; **2.** Aprobación del orden del día; **3.** Conocimiento
25 del Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Imprenta
26 Nacional y el Ministerio de Cultura y Juventud-Sistema Nacional de Bibliotecas
27 (SINABI) para la cooperación de sus servicios digitales.

28 **Acuerdo número 376-03-2018:** A las 9 horas con 10 minutos, se
29 acuerda por unanimidad. **Aprobar el orden del día con el voto de los**
30 **presentes. Acuerdo en firme.**



1

2 **Artículo 3.** Conocimiento del Convenio marco de cooperación
3 interinstitucional entre la Imprenta Nacional y el Ministerio de Cultura y
4 Juventud-Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI) para la cooperación
5 de sus servicios digitales.

6 La señora Presidenta solicita que conste en actas que este convenio va
7 mucha más allá de los servicios digitales, tiene una relación colaborativa
8 que puede abordar otros temas como el acceso a libros digitales en
9 diferentes formatos, como por ejemplo, los audio-libros para lectura y
10 una contraprestación en el sentido de facilitar a la Biblioteca Nacional el
11 acceso a la digitalización de La Gaceta a través de su historia, por parte
12 de la Institución. Este convenio permite provocar otro tipo de proyectos
13 y programas entre ambas instituciones.

14 Agrega que el convenio ha sido coordinado por la Asesoría Jurídica de la
15 Institución, sus asesores jurídicos y por el Ministerio de Cultura
16 (SINABI).

17 Se somete a revisión el convenio:

18

19 **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**
20 **ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL Y**
21 **EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD - SISTEMA NACIONAL DE**
22 **BIBLIOTECAS (SINABI)**
23 **PARA LA COOPERACIÓN DE SUS SERVICIOS DIGITALES**

24

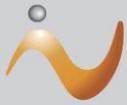
25 Entre nosotras, **CARMEN MARÍA MUÑOZ QUESADA**, mayor, vecina de
26 Alajuelita, soltera, cédula de identidad uno-cero seiscientos diecinueve cero
27 doscientos setenta y dos, Presidenta de la Junta Administrativa según acuerdo
28 035-2014 MGP publicado en La Gaceta N° 111 del 11 de junio de 2014,
29 Viceministra de Gobernación y Policía según acuerdo ejecutivo N° 002-P del 8
30 de mayo de 2014., publicado en el Alcance N° 15 a La Gaceta N° 88 del 9 de
31 mayo de 2014; **XINIA ESCALANTE GONZÁLEZ**, mayor, divorciada, cédula
32 de identidad número Uno-cuatrocientos setenta y uno-doscientos sesenta y



1 cuatro, vecina de Heredia, en mi condición de Directora General de la Junta
2 Administrativa de la Imprenta Nacional, según nombramiento efectuado
3 mediante Acuerdo Ejecutivo No. 029-2017 MGP, publicado en La Gaceta N°
4 237 del 14 de diciembre del 2017, institución con cédula de personería jurídica
5 número tres- cero cero siete-cero cuatro dos-cero tres dos-doce, y
6 representante judicial y extrajudicial de la Junta Administrativa de la Imprenta
7 Nacional según artículo 4 de la Ley N° 5394 de 05 de noviembre de 1973 y
8 sus reformas, que para los efectos del presente Convenio se denominará "**LA**
9 **IMPRENTA**"; y **SYLVIE DURÁN SALVATIERRA**, mayor, casada, Gestora
10 Cultural, vecina de Vargas Araya, San José, portadora de la cédula de identidad
11 número: uno cero seiscientos setenta y seis cero novecientos ochenta y siete,
12 en condición de Ministra del Ministerio de Cultura y Juventud, según consta en
13 el Acuerdo Presidencial número trescientos cuatro-P del dos de junio del dos
14 mil quince, como representante legal de la Cartera Ministerial de Cultura y
15 Juventud, cédula de persona jurídica número dos-cien-cuarenta y dos mil uno,
16 con las facultades señaladas en el artículo veintiocho de la Ley General de la
17 Administración Pública, Ley número seis mil doscientos veintisiete y en
18 representación del Programa Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI), en
19 adelante y para los efectos del presente convenio denominada: "**EL**
20 **MINISTERIO – SINABI**", hemos acordado suscribir el presente **Convenio**
21 **MARCO de Cooperación Interinstitucional entre LA IMPRENTA y EL**
22 **MINISTERIO – SINABI para regular las relaciones digitales de**
23 **fortalecimiento**, según los siguientes argumentos:

CONSIDERANDO:

24
25
26
27 **1°**— Que mediante **Artículo 3**. Esta Junta Administrativa conoce, a través de
28 la Dirección General de la Imprenta Nacional, propuesta del "*Convenio Marco*
29 *de Cooperación Interinstitucional entre la Imprenta Nacional (Junta*
30 *Administrativa) y el Ministerio de Cultura y Juventud -Sistema Nacional de*
31 *Bibliotecas (SINABI) para la Cooperación de sus Servicios Digitales*",
32 documento que cuenta con el visto bueno de la Asesoría Jurídica de la Imprenta
33 Nacional y de la Asesoría Legal del Sistema Nacional de Bibliotecas. Estudiado
34 dicho documento se resuelve por unanimidad: **a)** En virtud de la
35 personalidad jurídica instrumental, en materia presupuestaria, conferida a esta
36 Junta Administrativa por el artículo 1° de su Ley de creación, número 5394 y
37 frente a los alcances y fines establecidos en las Cláusulas Primera, Segunda,
38 Tercera y Quinta del citado Convenio, se estima procedente que este Órgano
39 Colegiado suscriba -dicho documento- en conjunto con la señora Directora



1 General de la Imprenta Nacional y **b)** En consecuencia, se delega en la
2 Presidenta de esta Junta, señora Carmen María Muñoz Quesada, la firma del
3 mencionado Convenio en conjunto con la citada Jerarca de la Imprenta
4 Nacional, en lo que a cada una de las competencias específicas se refiere.
5 **Acuerdo en firme. 377-03-2018**

6
7 **2°-** Que la Ley de Contratación Administrativa, en su artículo 2, inciso c), en
8 concordancia con el artículo 133 del Reglamento General de Contratación
9 Administrativa, faculta expresamente la actividad contractual entre entes de
10 derecho público que administran fondos públicos, observando los límites que
11 imponen sus competencias, la razonabilidad y el equilibrio de
12 contraprestaciones.

13
14 **3°—** Que la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional es un órgano de
15 desconcentración máxima del Ministerio de Gobernación y Policía con
16 personalidad jurídica instrumental para contratar y adquirir bienes y servicios
17 para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 1º de la Ley
18 de Creación de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, Ley Nº 5394
19 del 5 de noviembre de 1973, reformado mediante la Ley Nº 8305 del 19 de
20 setiembre del 2002, cuyos fines fundamentales consisten esencialmente en
21 proteger, conservar y administrar los bienes y los fondos de la Imprenta
22 Nacional.

23
24 **4°—** Que el Decreto Ejecutivo Nº. 23382-C Sistema Nacional de Bibliotecas 6
25 de diciembre de 1999, crea el Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI), el
26 cual estará constituido por la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" y las
27 bibliotecas públicas oficiales, semioficiales, así como las bibliotecas
28 municipales y comunales que suscriban convenios con el Ministerio de Cultura,
29 Juventud – SINABI.

30
31 **5°—** 5. Que el Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI), es un programa
32 del Ministerio de Cultura y Juventud, está constituido por la Biblioteca Nacional
33 y la red de bibliotecas públicas en todo el territorio nacional, cuya misión es
34 promover el desarrollo de las bibliotecas que lo integran, establecer políticas
35 y lineamientos para su mejor funcionamiento.

36
37 **6°—** Que de conformidad con los artículos 28 inciso h), 103 inciso 3 de la Ley
38 General de la Administración Pública corresponde al MINISTERIO-SINABI
39 realizar todos los actos y contratos necesarios para el eficiente despacho de



1 los asuntos de su ramo, estimándose provechoso para ambas partes, suscribir
2 el presente convenio.

3
4 **7°**— Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia
5 y la Cultura y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y
6 Bibliotecas (UNESCO/IFLA) define la información como un elemento “muy
7 importante para el perfeccionamiento de las personas y de las sociedades”, es
8 un instrumento de poder considerable para quienes son capaces de conseguirla
9 y de utilizarla, y que el incremento del volumen y variedad de fuentes de
10 información dificulta el acceso democrático de la mayoría de la población.

11
12 **8°**— Que las bibliotecas públicas, de acuerdo con las directrices de la
13 UNESCO/IFLA, “desempeña un importante papel en el progreso y el
14 mantenimiento de una sociedad democrática al ofrecer a cada persona acceso
15 a toda una serie de conocimientos, ideas y opiniones”.

16
17 **9°**— Que la cultura y la acción cultural es una necesidad básica para la mejora
18 de la calidad de vida de los habitantes, labor que resulta más intensa y
19 productiva en la medida que tales acciones se ejecutan en un rango amplio de
20 tiempo y de cooperación interinstitucional.

21
22 **10°**— Que según la Ley de Creación de la Junta Administrativa de la Imprenta
23 Nacional, en su artículo 3, El Ministerio de Cultura y Juventud es parte
24 integrante de dicha Junta y está representada en ella, mediante el
25 nombramiento de un miembro de los tres que la conforman.

26
27 **11°**— Que según se indica en el Dictamen de la Procuraduría General de la
28 República N° C-013-98 del 21 de enero de 1998, con vista en el expediente
29 legislativo de la Ley de Creación de la Junta Administrativa de la Imprenta
30 Nacional, en la exposición de motivos del Proyecto de Ley, redactada por el
31 entonces Ministro de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, se señala que:
32 *“Debemos mejorar la Imprenta Nacional no sólo para agilizar sus servicios*
33 *(...), sino para dar un valioso aporte a la cultura del país, haciendo*
34 *publicaciones de la Editorial Costa Rica y del Ministerio de Cultura, Juventud y*
35 *Deportes”*. Asimismo, más adelante se agrega: *“En la Imprenta podrían*
36 *publicarse todos los libros de la Editorial Costa Rica y del Ministerio de Cultura*
37 *a un precio de costo o relativamente bajo, que abarataría las ediciones y*
38 *multiplicaría el tiraje con beneficio para los estudiantes del país”*.
39



1 **12°**— Que con fundamento en las motivaciones que se señalan en el referido
2 dictamen, se propuso la integración de la Junta Administrativa con tres
3 miembros: el Ministro de Gobernación o su representante, un representante
4 del Ministerio de Cultura y un delegado de la Editorial Costa Rica.
5

6 **13°**— Que históricamente la Imprenta Nacional y el Ministerio de Cultura y
7 Juventud han mantenido estrechas relaciones de trabajo y cooperación para el
8 logro de sus objetivos institucionales comunes, y de conformidad con el
9 ordenamiento jurídico aplicable a ambas instituciones, éstas pueden contratar
10 y suscribir convenios directamente y sin mayores limitaciones ni requisitos
11 previos que los establecidos en sus propias leyes de creación y conforme con
12 la Ley de Contratación Administrativa, artículo 2, inciso c).
13

14 Por lo tanto, el presente **CONVENIO** se registrará por los principios de
15 contratación contenidos en la legislación de contratación administrativa
16 vigente, y en particular en las siguientes cláusulas:
17

18 **CLÁUSULAS**

19
20 **PRIMERA: DEL OBJETO;** El objeto del presente contrato es establecer los
21 términos y condiciones por medio de las cuales, **LA IMPRENTA** se
22 compromete a suministrar a **EL MINISTERIO – SINABI** sus servicios
23 digitales, tanto de su colección de los Diarios Oficiales, su editorial digital,
24 audio libros y cualquier otra plataforma digital que sea creada en beneficio de
25 la cultura, el conocimiento y la información que garanticen la adecuada
26 operación de todas las dependencias y que satisfagan de la mejor manera las
27 necesidades actuales y futuras del **EL MINISTERIO – SINABI**, lo cual
28 permite cumplir adecuadamente con sus objetivos. Asimismo **EL**
29 **MINISTERIO – SINABI** se compromete con la Imprenta a compartir sus
30 colecciones históricas en formato digital de los Diarios Oficiales, además de
31 cooperar con la Imprenta a través de su plataforma tecnológica con el
32 desarrollo de los proyectos comunes que se puedan desarrollar a futuro.
33

34 **SEGUNDA: COMPROMISO; EL MINISTERIO – SINABI Y LA IMPRENTA**
35 se comprometen a presupuestar los recursos necesarios para hacerle frente a
36 las obligaciones derivadas de este convenio.
37

38 **TERCERA: PROCEDIMIENTO; EL MINISTERIO – SINABI y LA**
39 **IMPRENTA,** se comprometen a definir y reglamentar los servicios digitales



1 que se estipulen en este convenio, así como los que se puedan desarrollar a
2 futuro de conformidad con la cláusula quinta del presente convenio.

3
4 **CUARTA: GRATUIDAD;** Tanto **EL MINISTERIO – SINABI** como **LA**
5 **IMPRENTA** mantendrán durante la vigencia de este contrato el principio de
6 gratuidad, asumiendo cada parte los costos referentes al desarrollo y
7 mantenimiento de sus sitios web y de su plataforma tecnológica, compartiendo
8 información y cooperación para lograr los objetivos comunes en beneficio de
9 la sociedad costarricense.

10
11 **QUINTA: PROYECTOS; LA IMPRENTA y EL MINISTERIO – SINABI** se
12 comprometen a desarrollar proyectos comunes de conformidad con este
13 convenio, para lo cual se comunicará al menos con un mes de anticipación a
14 la otra parte de lo pretendido, siendo que, en dicho plazo la contraparte hará
15 sus observaciones, correcciones y propuestas al mismo; teniendo la opción de
16 rechazar el proyecto por causas debidamente justificadas.

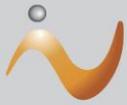
17
18 **SEXTA: VIGENCIA;** El presente contrato tendrá una vigencia de cuatro años;
19 las partes por mutuo acuerdo podrán renovar el contrato por períodos anuales
20 hasta un máximo de cuatro renovaciones. El acuerdo de renovación debe ser
21 suscrito formalmente por las partes al menos un mes antes de la fecha de
22 vencimiento de la anualidad respectiva.

23
24 **SÉTIMA: UNIDAD RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN DEL**
25 **CONVENIO;** La unidad responsable de fiscalizar el presente contrato por parte
26 de **EL MINISTERIO – SINABI** será la Dirección General del Sistema Nacional
27 de Bibliotecas, por parte de **LA IMPRENTA** fiscalizarán el convenio la Dirección
28 de Comercialización y Divulgación.

29
30 **DÉCIMA CUARTA: INICIO DE CONVENIO;** La vigencia del presente contrato
31 inicia el día de su suscripción.

32
33 Firmamos en la ciudad de San José a las ____ horas del día dos de marzo de
34 dos mil dieciocho, en tres tantos de igual tenor y validez.

35
36
37 **Acuerdo número 377-03-2018:** A las 9 horas con 10 minutos, se
38 acuerda por unanimidad. Esta Junta Administrativa conoce, a través de



1 la Dirección General de la Imprenta Nacional, propuesta del "Convenio
2 *Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Imprenta Nacional*
3 *(Junta Administrativa) y el Ministerio de Cultura y Juventud -Sistema*
4 *Nacional de Bibliotecas (SINABI) para la Cooperación de sus Servicios*
5 *Digitales"*, documento que cuenta con el visto bueno de la Asesoría
6 Jurídica de la Imprenta Nacional y de la Asesoría Legal del Sistema
7 Nacional de Bibliotecas. Estudiado dicho documento se resuelve por
8 **unanimidad: a)** En virtud de la personalidad jurídica instrumental, en
9 materia presupuestaria, conferida a esta Junta Administrativa por el
10 artículo 1º de su Ley de creación, número 5394 y frente a los alcances
11 y fines establecidos en las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Quinta
12 del citado Convenio, se estima procedente que este Órgano Colegiado
13 suscriba -dicho documento- en conjunto con la señora Directora General
14 de la Imprenta Nacional y **b)** En consecuencia, se delega en la
15 Presidenta de esta Junta, señora Carmen María Muñoz Quesada, la firma
16 del mencionado Convenio en conjunto con la citada Jerarca de la
17 Imprenta Nacional, en lo que a cada una de las competencias específicas
18 se refiere. **Comuníquese al Sistema Nacional de Bibliotecas**
19 **(SINABI). Acuerdo en firme.---**

20
21
22
23
24
25



1 Al ser las 9 horas con 20 minutos se levanta la sesión.

2

3

4

5

6

Sra. Carmen María Muñoz Quesada

7

Presidenta

8

9

10

11

12

13

Sra. Xinia Escalante González

14

Directora Ejecutiva

15

16

PD: Los documentos mencionados en esta acta y los audios de las deliberaciones correspondientes a cada uno de los Acuerdos adoptados quedan bajo custodia de la Secretaría de esta Junta Administrativa.

17

18

19

M.R.C.Q./S.J.A.

